



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-221422-4100
Fecha: 2018-04-23 11:57:25
Enviar a: CARLOS ANDRES SALAMANCA
No. **CORREO CERTIFICADO**

Señor
CARLOS ANDRES SALAMANCA
Calle 77 a sur 82-41 Interior 76
Barrio Bosa la Esperanza
Bogotá

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **CARLOS ANDRES SALAMANCA**
NIT/CC: 1.012.390.966
Radicado: 101 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **CARLOS ANDRES SALAMANCA**, identificado con la C.C No 1.012.390.966 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 Folios

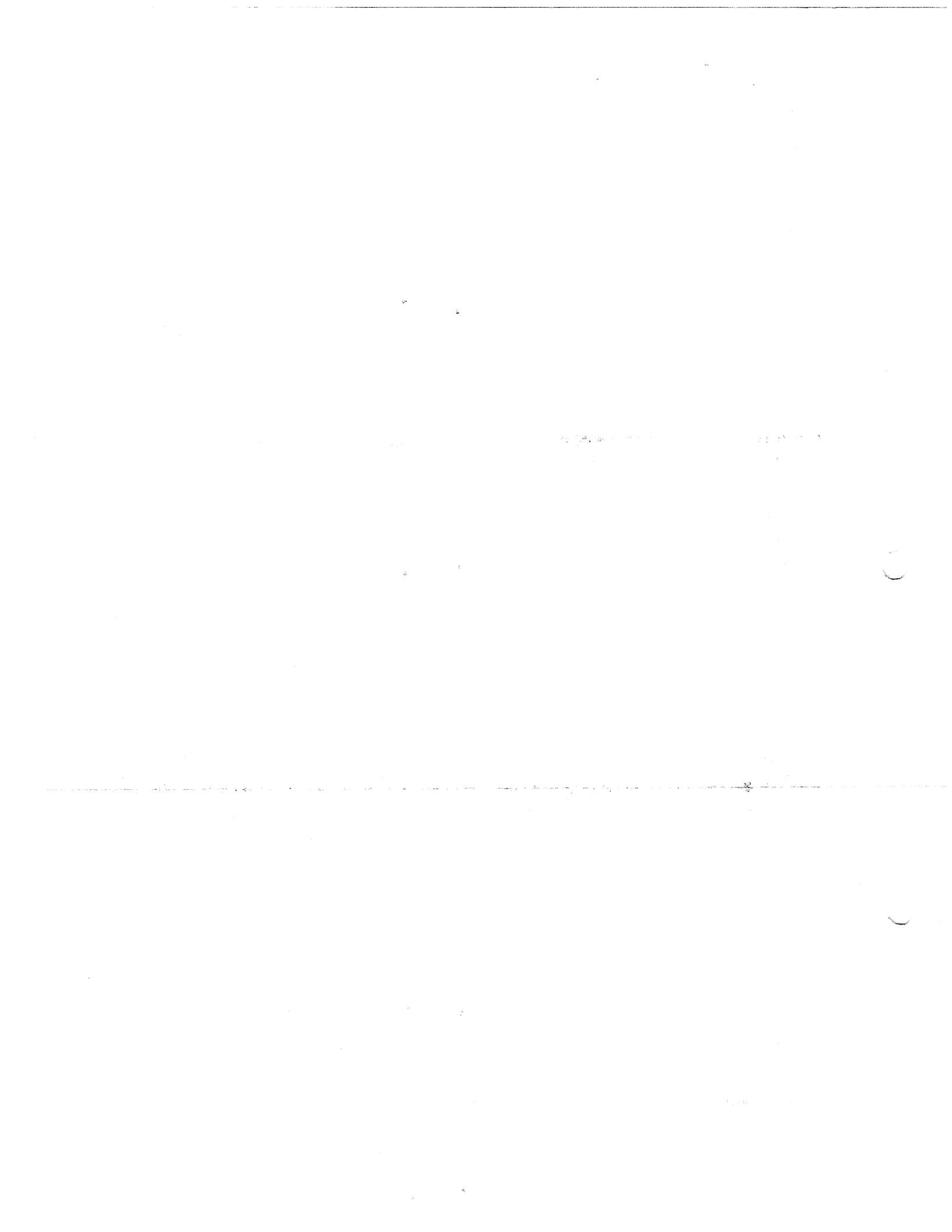
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

23/04/2018







AUTO

Neiva 19 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: CARLOS ANDRES SALAMANCA
C.C./NIT: 1012390966
No.: 101-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

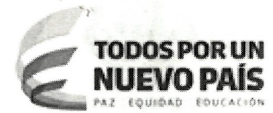
Que la Resolución No 120 del 2/10/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 6/5/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 673 del 22/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 101-2017 a cargo de **CARLOS ANDRES SALAMANCA**, identificado con cedula No: **1012390966**, el cual fue notificado el día 11/8/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 64.916
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 557.576
Costas Procesales:	\$ 52.000
Total:	\$ 1.167.155

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 101-2017, en contra de **CARLOS ANDRES SALAMANCA** identificado con cedula No: 1012390966.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Napoleón Ortiz G
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G

Observaciones:		C.C. 102625966	
Centro de Distribución:		Nombre del distribuidor:	
Fecha: DIA MES AÑO		Fecha: DIA MES AÑO	
Fuerza Mayor		Fuerza Mayor	
Apertado Clausurado		Apertado Clausurado	
Cerrado		Cerrado	
No Reclamado		No Reclamado	
No Existe Numero		No Existe Numero	
Desconocido		Desconocido	
Rehusado		Rehusado	
Dirección Errada		Dirección Errada	
Fallecido		Fallecido	
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	

Observaciones: *Quitar*

Fecha: 25 MAR 2018

42